



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0030-2023-CU-SO-02

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario expide, reforma, deroga y aprueba los reglamentos, instructivos, manuales y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el literal g) del artículo 6 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establece como funciones y atribuciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, el dirigir la elaboración y/ o actualización de instructivos, guías, o instrumentos técnicos para la ejecución de procesos de autoevaluación institucional, de carreras y/ o programas de la UTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0030-2023-CU-SO-02

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la versión original del Instructivo para Estructuración de Procedimientos, fue ejecutada por la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad, año 2016.

Que, mediante Resolución nro. 778/2018, adoptada en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario aprobó el Instructivo para Estructuración de Procedimientos, Versión 2.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-220-OF, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) Tengo a bien presentar a usted en documento adjunto, para su conocimiento y, por su digno intermedio a Consejo Universitario para su aprobación, el Instructivo para estructuración de Procedimientos, versión 3(...)";

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0024-M de fecha enero 12 de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General, adjunta el Informe Jurídico N° INF-PG-013-2023, que en su parte concluyente señala:

"(...) Toda vez que el Instructivo para estructuración de procedimientos DAC-INS-001, han sido revisados por este departamento para aprobación y al no haber existido observaciones de fondo ni de forma, recomendamos conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir a fin de que sea debatido y aprobado por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH. (...)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-220-OF, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad; y, el Memorando nro.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0030-2023-CU-SO-02

UTMACH-PG-2023-0024-M de fecha enero 12 de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que el presente instrumento jurídico no se contrapone a la normativa que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la reforma del Instructivo para estructuración de Procedimientos, versión 3, de conformidad con la documentación anexa a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL